



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales*

Ley N° 22.351

164

BUENOS AIRES, 26 SEP 2012

VISTO la Resolución P.D. N° 75/2002, mediante la cual se instituyó formalmente el PROGRAMA CONSERVACIÓN DEL HUEMUL DEL SUR de esta Administración, iniciado a partir de las “Recomendaciones y Plan de Acción” acordados en la “Primera Reunión Binacional Argentino-Chilena sobre estrategias de conservación del Huemul”, celebrada en el año 1992 en el Parque Nacional Los Alerces, cuyos antecedentes han recaído en el Expediente N° 880/1993, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades enmarcadas en el Programa mencionado en el Visto, bajo la coordinación de la Delegación Regional Patagonia, han tenido una importante continuidad desde su inicio.

Que oportunamente, el Director de la Delegación Regional Patagonia (DRP) recomendó al Médico Veterinario Eduardo RAMILO (Legajo N° 1601) a cargo de la coordinación del Programa, habiendo sido designado mediante Resolución P.D. N° 75/2002 (a fs. 189/193).

Que a partir de la incorporación del Lic. Hernán PASTORE (Legajo N° 3346) en la DRP, las tareas de coordinación del Programa las vienen realizando conjuntamente ambos agentes de la Administración.

Que en virtud de las funciones actuales del Dr. Eduardo RAMILO y del Lic. Hernán PASTORE, el Director de la DRP recomienda que la coordinación del Programa Huemul recaiga primordialmente en el Lic. PASTORE.

Que debido a la distribución de poblaciones de Huemul tanto en los Parques Nacionales Nor-Andino Patagónicos como en los del Sur-Andino Patagónicos, es necesario a

LIC. PAULA CICHERO
ANCS DIR. NAC. DE CONSERVACION
DE ÁREAS PROTEGIDAS

vez una permanente interacción con la Coordinación Patagonia Austral.



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

1 6 4

Que asimismo a razón de los buenos resultados obtenidos, resulta recomendable asegurar y mantener la designación de un Guardaparque responsable de las tareas del Programa en cada Intendencia.

Que la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas, la Delegación Regional Patagonia, la Coordinación Patagonia Austral y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete, esta última mediante Dictamen N° 56.124 (a fs. 287/288).

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso f), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratíficase la competencia de la Delegación Regional Patagonia en la Coordinación del PROGRAMA CONSERVACIÓN DEL HUEMUL DEL SUR de esta Administración, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Estéblécese que la coordinación del PROGRAMA CONSERVACIÓN DEL HUEMUL DEL SUR en el ámbito de la Delegación Regional Patagonia, estará a cargo del Lic. Hernán PASTORE (Legajo N° 3346) como titular de la misma y del Médico Veterinario Eduardo RAMIRO (Legajo N° 1601) como suplente, quienes deberán mantener una permanente interacción con la Coordinación Patagonia Austral para las actividades del Programa en los Parques Nacionales Perito Moreno y Los Glaciares.

ARTÍCULO 3º.- Ratíficase los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Resolución P.D. N° 75/2002.

ARTÍCULO 4º.- Determínase que los coordinadores, titular y suplente, designados a través de la presente podrán ser reemplazados en el futuro mediante Disposición del Director de la De-





*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales*
Ley Nº 22.351

legación Regional Patagonia.

ARTÍCULO 5º.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Interior y de Conservación de Áreas Protegidas, la Coordinación Patagonia Austral y la Delegación Regional Patagonia, y a través de ésta última comuníquese a la Coordinación del Comité de Gestión del Plan Nacional Huemul. A través del Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones notifíquese a las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín, Nahuel Huapi, Lago Puelo, Los Alerces, Perito Moreno y Los Glaciares.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 164

Lic. PAULA CICHERO
A/C DIR. NAC. DE CONSERVACIÓN
DE ÁREAS PROTEGIDAS

M. Gaudi
Mra. PATRICIA ALEJANDRA GANDI

TRESIDENTA DEL DIRECTORIO

Jorge O. Bernard
LIC. JORGE O. BERNARD
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Marta Delucchi
Arq. MARTA DELUCCHI

VOCAL DEL DIRECTORIO

Liliana Scioli
LIC. LILIANA SCIOLI

VOCAL DEL DIRECTORIO